

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN DE SELECCIÓN DE LA INVITACIÓN GENERAL PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO DENTRO DE LA INVERSIÓN 4 DEL COMPONENTE 19 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

C005/24-ED CV1

Dña. María Teresa Ledo Turiel, Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., habilitada para este acto, de conformidad con lo dispuesto en el punto 1 del apartado décimo de la Invitación,

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que, el día 9 de abril de 2024, se publicó en la sede electrónica de Red.es la "Invitación general para participar en los programas de atracción y retención del talento dentro de la inversión 4 del componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, C005/24-ED CV1" (en adelante, "la Invitación"), modificada parcialmente mediante resolución de 15 de abril de 2024, a su vez publicada en la sede electrónica de Red.es en la misma fecha.

SEGUNDO.- Que, por Resolución de Selección de 26 de junio de 2024, de la entidad pública empresarial Red.es, M.P., publicada en la sede electrónica de Red.es el día 27 de junio de 2024, la entidad Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con NIF Q2818002D y con número de expediente 2024/0524/00239814 (en adelante, la "entidad seleccionada"), resultó seleccionada en el marco de la citada Invitación para la realización de 187 becas y contratos por un importe total de 57.947.030,28 euros.

TERCERO. - Que, el día 25 de julio de 2024, la entidad seleccionada presentó comunicación formal a través de la sede electrónica de Red.es solicitando la modificación de la resolución de selección de fecha 26 de junio de 2024, con las siguientes motivaciones:

"[...] Como resultado de este proceso de selección, y en cumplimiento de la Resolución de Selección del 27 de junio de 2024 de red.es, se han seleccionado los 187 contratos con las siguientes tipologías: 52 contratos en la modalidad de investigador predoctoral, 62 de titulado superior y 73 de investigador postdoctoral. De acuerdo con las tablas salariales del CSIC el importe total asociado a los contratos asciende a 55.467.397,17 euros, con un importe medio de gasto de

Código Seguro De Verificación	GI/896XKw4RVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Ledo Turiel	Firmado	22/09/2024 19:51:47
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GI%2F896XKw4RVs3xWGD0Ksg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7U2TZDAEUM6J4C5NwGVJR4Q	Fecha	23/09/2024 09:02:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7U2TZDAEUM6J4C5NwGVJR4Q	Página	1/4



personal por beca/contrato y año (euros) (únicamente gastos comprendidos en el punto i) del apartado 3.a) del artículo séptimo de la Invitación General) de 53.930,38 euros. Este reparto de 187 contratos generaría un desajuste de 771.836,49 euros que aparece como consecuencia de la rigidez de las tablas salariales del CSIC para la contratación por bolsa cuyo coste para los 48 meses del programa varía sustancialmente entre 171.641,53 euros para investigadores predoctorales y 393.377,77 euros para investigadores postdoctorales con una dilatada experiencia profesional.

(...) el CSIC solicita poder incrementar el número de los 187 contratos concedidos hasta 189 de forma se ejecuten todos los fondos concedidos. Con los nuevos contratos (1 contrato postdoctoral y 1 contrato de titulado superior) el importe medio de gasto sería 54.037,20 euros, valor que se acerca al que aparece en la solicitud presentada por el CSIC (54.680,83 euros).

Esta modificación no implica en ningún caso variar el destino o la finalidad de los fondos, los objetivos perseguidos con los fondos transferidos, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar la cuantía obtenida, 57.947.030,28 euros, que figura en la resolución. [...]"

CUARTO. - Que, en el apartado decimoquinto de la Invitación se establece lo siguiente:

"1. Las circunstancias específicas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de esta Invitación son:

a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud y que no fuesen previsibles con anterioridad.

b) Necesidad de ajustar la ejecución de los proyectos presentados a especificaciones técnicas, de salud, medioambientales, de seguridad o de accesibilidad, aprobadas con posterioridad a la resolución.

c) La modificación del desglose del importe de la aportación que figure en la resolución, siempre y cuando sea presupuestariamente posible y no suponga incremento de la cuantía inicialmente indicada en la resolución y esté debidamente motivada.

2. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de los fondos, los objetivos perseguidos con los fondos transferidos, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución.

3. Cualquier modificación requerirá la previa solicitud de la entidad interesada. La modificación deberá ser aceptada de forma expresa por Red.es, notificándose a la entidad interesada."

Código Seguro De Verificación	GI / 896XKw4RVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Ledo Turiel	Firmado	22/09/2024 19:51:47
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GI%2F896XKw4RVs3xWGD0Ksg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7U2TZDAEUM6J4C5NWGVJR4Q	Fecha	23/09/2024 09:02:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7U2TZDAEUM6J4C5NWGVJR4Q	Página	2/4



QUINTO. - Que, el Órgano Instructor elevó con fecha 17 de septiembre de 2024, la propuesta de modificación parcial de la resolución de selección. En dicha propuesta, el Órgano Instructor tras analizar la solicitud de modificación presentada por la entidad seleccionada, considera que se encuentra dentro de las circunstancias previstas en la letra c) del apartado 15.1 de la Invitación. De igual forma considera que dicha solicitud no afecta al destino o finalidad de los fondos, los objetivos perseguidos con los fondos transferidos, ni altera la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió, ni eleva la cuantía obtenida que figura en la resolución de fecha 26 de junio de 2024, conforme a lo establecido en el apartado 15.2 de la Invitación. Así mismo, no vulnera los intereses de terceros, ni altera la naturaleza y objetivos de la Invitación, ni afecta al principio de competencia.

Considera asimismo que, en dicha solicitud, existe un reflejo claro de las causas que han servido de fundamento para su presentación, detallando las implicaciones derivadas de la modificación propuesta a las que queda sometida la entidad seleccionada. Dichas causas se consideran adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables, y así han quedado acreditadas en la solicitud de la entidad seleccionada.

Por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

PRIMERO.- De acuerdo con lo previsto en el apartado 15.3 de la Invitación, aceptar la modificación parcial de la *“Resolución de selección, de 26 de junio de 2024, correspondiente a la invitación general para participar en los Programas de Atracción y Retención del talento dentro de la Inversión 4 del Componente 19 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”* solicitada por la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con NIF Q2818002D y con número de expediente 2024/0524/00239814, incrementando el número total de becas y contratos asignados de 187 a 189, al considerar que dicha modificación se ajusta a lo dispuesto en el apartado decimoquinto de la Invitación, manteniendo el resto de la Resolución de Selección bajo las mismas condiciones y al amparo de las mismas obligaciones.

SEGUNDO. - Conforme al apartado 15.3 de la Invitación, que se notifique al solicitante a través de la sede electrónica de Red.es.

TERCERO. - La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	GI / 896XKw4RVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Teresa Ledo Turiel	Firmado	22/09/2024 19:51:47
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GI%2F896XKw4RVs3xWGD0Ksg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro de Verificación	IV7U2TZDAEUM6J4C5NwGVJR4Q	Fecha	23/09/2024 09:02:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7U2TZDAEUM6J4C5NwGVJR4Q	Página	3/4





Sin perjuicio de lo anterior, contra la presente Resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha notificación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

CUARTO. - Publicar esta resolución en la sede electrónica de Red.es para su debida publicidad y transparencia.

Dña. María Teresa Ledo Turiel

Presidenta de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.

Código Seguro De Verificación	GI / 896XKw4RVs3xWGD0Ksg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Teresa Ledo Turiel	Firmado	22/09/2024 19:51:47	
Observaciones		Página	4/4	
Uri De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/GI%2F896XKw4RVs3xWGD0Ksg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Código Seguro de Verificación	IV7U2TZDAEUML6J4C5NwGVJR4Q	Fecha	23/09/2024 09:02:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7U2TZDAEUML6J4C5NwGVJR4Q	Página	4/4	